



Universidad de Concepción

## RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2021 – 056 - 2

### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales N°2019-139 de fecha 23 de mayo de 2019, se ordenó instruir una investigación en la referida Facultad por denuncia formulada por una estudiante de la carrera de Derecho sede Chillán en contra del alumno de la misma carrera Jonatan Vásquez Poblete.
2. Que, mediante Nota C/102-2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Contraloría de la Corporación Universidad de Concepción, se recibió el correspondiente Informe final de la Fiscal responsable de la investigación, señora Patricia Parra Poblete.
3. Que en el acápite IV. del citado informe se tiene por acreditada la ocurrencia de los hechos denunciados, conclusión que aquí se comparte.
4. Sin embargo, en el acápite VII del mismo Informe, referido a la determinación de la responsabilidad, además de las declaraciones de testigos que no son concluyentes, se hace referencia a una diligencia de reconocimiento fotográfico como sustento de la conclusión que da por identificado al encartado. Con todo, analizadas las piezas del expediente, no se encuentra en él ninguna de las fotografías a las que se hace alusión. Tampoco se indica qué número se le asignó a la fotografía del señor Vásquez, en la diligencia de reconocimiento, de manera que los reconocimientos de fjs. 98, 99, 100 y 101 no son concluyentes en ese sentido. A mayor abundamiento, en el Cuarto otrosí del escrito de descargos el encartado solicitó, entre otras, que se excluyera la foto referida por no encontrarse ésta en el expediente y a fjs. 133 la Fiscal le dio lugar dejando constancia que no existía en el expediente tal fotografía, reservándose la posibilidad de decretar medidas para mejor resolver sin que decretara medida alguna en ese sentido. Siendo así, estando acreditado el hecho investigado, no existen antecedentes que permitan dar por establecido, más allá de cualquier duda razonable, la participación del sr. Vásquez Poblete.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. 2019-031 que contiene el Protocolo de actuación relacionado con las conductas constitutivas de acoso sexual, violencia y discriminación por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, modificado por Decreto U. de C N°2019-95, de 8 de julio de 2019 y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018 -075, de 14 de mayo de 2018.

### RESUELVO:

1. Se absuelve al estudiante Jonatan Vásquez Poblete.
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución.
3. Notifíquese a la denunciante por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Transcribese electrónicamente al Vicerrector, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales; a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, al Contralor.

Concepción, 27 de Septiembre de 2021

  
**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

  
**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/JYA

Para validar este documento vaya a <https://certificados.udec.cl/ObtenerCert.aspx> utilizando la siguiente clave: 2103980251-YRKDI



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**Marcelo Iván Troncoso Romero** <mtroncos@udec.cl>  
Secretario General (Ministro de fe)  
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**Carlos Enrique Saavedra Rubilar** <cсаaved@udec.cl>  
Rector  
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799